

FUTURA LOT: BILLETE DE ALTA DENOMINACIÓN ELECTORAL

(PUBLICADO EL 25-01-2012 EN EL DIARIO EL NACIONAL PÁG. 7)

En otro secuestro de la función legislativa, durante el mes de noviembre de 2011 el Ejecutivo Nacional tomó para sí la elaboración de una nueva Ley Orgánica del Trabajo (LOT). El anuncio hecho en medio de una alocución presidencial al mejor estilo habanero, generó tres reacciones simultáneas e inmediatas: cobertura mediática, apoyo del entorno cercano al régimen y alarma para el resto del país.

La lectura jurídico-política de este anuncio, parte de cuatro antecedentes; a saber: (i) la disposición transitoria de la Constitución de 1999 que ordena a la Asamblea Nacional (no al Ejecutivo) reformar la Ley Orgánica del Trabajo en un plazo no mayor de un año, (ii) la aprobación de la Asamblea Nacional en primera discusión de un proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Trabajo el 17 de junio de 2003, (iii) la decisión número 1168 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de junio de 2004 que declaró la mora legislativa de la Asamblea Nacional en lo atinente a la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo, confiriéndole 6 meses al Poder Legislativo para su definitiva elaboración; y (iv) el nuevo intento de la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional por retomar la discusión del proyecto durante el segundo semestre de 2009.

Ninguno de estos hechos se tradujo en la esperada reforma de la Ley Orgánica del Trabajo, algo por cierto bien difícil de explicar en un gobierno con 13 años de ejercicio, que se dice de los trabajadores, que contó con la hegemonía de todos los Poderes Públicos y que sostuvo como promesa de su campaña electoral el retorno al régimen retroactivo de las prestaciones sociales.

Ahora bien, es de destacar que los amagues entorno a un nuevo estatuto laboral han coincidido con coyunturas políticas específicas. Por ejemplo: La aprobación en primera discusión del proyecto de reforma dicha ley se produjo en el marco de la recolección de firmas para el referéndum revocatorio a mediados de 2003; y la decisión de la Sala Constitucional antes comentada, tuvo lugar exactamente dos meses antes de la celebración del referéndum revocatorio.

Tampoco parece casual que la Asamblea Nacional retomara el proyecto de reforma precisamente un año antes de las últimas elecciones parlamentarias, ni que el proyecto de Reforma Constitucional felizmente rechazado en 2007 asociara al bloque de extensión de período presidencial (de 6 a 7 años) y la elección indefinida; a la reducción de la jornada laboral.

El Ejecutivo Nacional toma ahora como propio el propósito de elaborar una nueva Ley Orgánica del Trabajo. El fundamento legal reside en una Ley Habilitante que tiene su causa y límites de acción en la emergencia nacional con ocasión de las lluvias. Hay que decir que más allá de las pérdidas materiales derivadas de las precipitaciones, la única secuela que aun existe es la gran cantidad de damnificados que a la fecha sobreviven en refugios, en condiciones nada dignas y que muchos meses después aun se mantienen a la espera de soluciones por parte del Estado, quien utiliza la Ley Habilitante para materializar por contrabando la Reforma Constitucional rechazada en 2007.

El fundamento político en cambio es otro: contar con una nueva Ley Orgánica del Trabajo significa para el régimen legitimar la preferencia electoral de los trabajadores. De allí que se presente como un elemento aglutinante que no sólo consagrará reivindicaciones pendientes, inflexibles y en algunos casos inviables, sino que además marcará el simbólico inicio de la campaña oficial el próximo primero (1º) de mayo en el que su candidato se presenta a la contienda con un billete de alta denominación electoral.